

Seiscientas y cincuenta y nueve la forma acordadas
 por el Reyno en que se establecen las especies de vino en negro y seyanos
 cadas al servicio de los dhos. reyes de cuarto millones en el
 tiempo de las dos peregrinaciones que del rey ha hecho cobrando
 en lugar de la octava y en puestos que oy corre en los lugares de
 secha leyes del Reyno y provincia se contamén por cada alcoba de
 vino de la medida mayor de lo que sacares cuando se en tabernas
 y de acuerdo a lo que consumieren los vecinos en sus
 casas y labores. treinta y cuatro mil y un real en cada alcoba
 dentro de que y de cada alcoba de acuerdo de lo que se sacare o se
 vendiere en las tiendas y de acuerdo a lo que en su
 vez los cosecheros de esta especie en sus casas y labores. De tal y me-
 dia por cada cantana o alcoba mayor taxandose por los miles
 menores. despachados rara madre y a los laduras. A que se
 creen puede corresponder segun la calidad y cantidad de vino
 y quanto respecta a que por la diferencia que hay de unos lugares a otros
 no se podra dar punto fijo en los lugares donde los viñedos fueren
 bajos y de contuallor se les aya devallar segun la parte por
 regla fija a sustandose en mi consejo de hacienda en setenta
 millones. Los lugares y provincias que cuieren poseer los señores
 serán segun la calidad y condición de cada uno y en quanto al
 ayuntamiento considerara a los cosecheros. por los miles en mas.
 horas. decho poriento y de lo que cuendiere para la uon y los
 efectos. para que suelte en su sobre mas que un real por cada
 alcoba o cantana de la medida mayor entendiendo todo
 esto en las dhas tres especies por lo que toca al servicio de los dhos.
 reyes de cuarto millones. o de acuerdo a lo que en pue-
 los pertenezcan. al otro servicio. Segun ventura con su medida
 y como se contiene en los dhos acuerdos. y en tales que en las
 ciudades y portadas sin que contra su honor forma suya ni
 pase ni cometa ni enajen en man era algunas libranzas
 con su libro en su forma de conribucion general
 en todos los lugares de su Reynado y provincia que corren y
 se execute en la dha disponibilidad de las dhas
 cuantos de su dho semill y resguados. qd. en la dha
 en embargo de lo contenido en ellas por lo que toca al otro servicio
 de cuarto de cuarto millones. dando el mando

